



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18269-MB-2021
Alc.1-2021//**5739-HCD-2021** – DESPACHO
N° 125 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-18269-MB-2021-Alc.1-2021//**5739-HCD-2021**;
Ref. a: Convenio Especifico suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui para la Ejecución de la Obra: Repavimentación Camino General Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467, se enmarca el acuerdo en el Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales;

Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción. Que en virtud de ello las partes suscribieron un acuerdo marco de colaboración mutua, con fecha 1° de junio de 2021, que permite maximizar los recursos del Estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros;

Que en el marco de dicho acuerdo, con fecha 30 de Noviembre de 2021, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Especifico para la ejecución de la Obra: Repavimentación Camino General Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina;

Que dicho Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de la obra Repavimentación Camino General Belgrano entre Av. 14 y A. Antártida Argentina, por la suma de \$ 686.949.734,74 (PESOS SESICIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100);

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6125

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Especifico para la ejecución de la Obra: "Repavimentación Camino General Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina" y su Anexo I, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Berazategui con fecha 30 de Noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 29 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **ROMIO MARCELO ALEJANDRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **ACUÑA SILVIO OSVALDO**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
29/12/2021